

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2019-00988

Obre en autos la certificación del envío al deudor del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, con resultado positivo, que aportó el demandante y obra en folios 11 y 12.

En consecuencia, se insta al memorialista para que continúe con el trámite de notificación del ejecutado, según los apremios del artículo 292 *ibidem*.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C **7 de julio de 2020.**

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n.º **017** de esta fecha, fijado a las **8:00 a.m.**

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García